

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen con fecha 22 de Noviembre de 2011, y bajo el número de expediente 7266/LXXII, escrito que contiene **Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2012**, signada por los **C. C. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León; Javier Treviño Cantú, Secretario General de Gobierno y Othón Ruiz Montemayor, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León.**

De la misma manera, le fueron turnados para su estudio y dictamen, en fecha 17 de Octubre de 2011, el expediente número 7066/LXXII, que contiene **Presupuesto de Egresos 2012 del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León**, firmado por el C. Magistrado Unitario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Javier Garza Garza;

Ahora bien, en fecha 01 de Noviembre de 2011, el expediente número 7233/LXXII, que contiene **Presupuesto de Egresos 2012 del Poder Judicial y H. Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León**, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado Lic. Graciela Guadalupe Buchanan Ortega.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de los documentos ya citados y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el

presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

I

En su exposición de motivos, los promoventes señalan que el Proyecto de Ley de Egresos del Estado para 2012, presentado a esta Soberanía, fue elaborado considerando los programas económicos y sociales impostergables que demanda la sociedad nuevoleonense, así como el impacto que tendrán en éstos los parámetros macroeconómicos que se descubren en la solicitud de mérito.

Señalan que en la iniciativa se incluyen los montos requeridos por el Sector Central para su operación ordinaria; las transferencias al Sector Paraestatal; los recursos para la atención de los empréstitos contratados con instituciones financieras; las provisiones presupuestales; los montos necesarios para la conclusión de las obras que se encuentran en proceso de terminación y el inicio de nuevos proyectos de infraestructura. Asimismo comentan que respecto a su autonomía incluyen los presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial.

Continúan afirmando que las estructuras de gasto que se presentancumplen con la normativa en la materia, particularmente con los tiempos y las formas que marca la Ley de General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los lineamientos que a la fecha ha publicado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Puntualizan que, a fin de otorgar un proceso de mayor transparencia, en su iniciativa amplían de manera sustancial la cantidad de información disponible, y que ahora en los rubros que se presentan realizan desagregaciones de las erogaciones estatales, a fin de facilitar el análisis y la comprensión de las mismas.

Mencionan que dentro del marco de responsabilidad financiera, la iniciativa en estudio responde a las necesidades más apremiantes de un Estado que registra tasas de crecimiento económico superiores al promedio al promedio. Comentan que con la presentación de esta propuesta se atiende plenamente los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo 2010-2015, centrando su aplicación en cuatro ejes principales: Generación de Riqueza; Desarrollo Social y Calidad de Vida; Seguridad Integral y Gobierno Productivo.

De esta manera estiman que para el 2012 el total de los egresos del Estado de Nuevo León se ubique en los \$59,418,069,198.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho millones sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M. N.), de los cual proyectan que el 84% se destine a gasto operativo y servicio de la deuda y el 16% sea aplicado a inversión.

Ahora bien, señalan que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2012, se conformó con las bases publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), bajo la Clasificación Funcional-Programática, la cual se divide en cuatro finalidades: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras.

Continuando con la clasificación funcional-programática, tenemos que, dentro de la finalidad de **Gobierno**, se prevé que sea destinada una cantidad de \$10,374,409,145.00 (Diez mil trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil cientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.), lo que corresponde al 17.5% del total del presupuesto, de egresos.

Dentro de la función de **Legislación**, mencionan que destinarán la cantidad de \$387,788,469.00 (Trescientos ochenta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.), con el fin de que se cumpla con labores de legislación y fiscalización.

Para la función de **Justicia** disponen transferir un monto de \$4,146,440,411.00 (Cuatro mil cientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos once pesos 00/100 M. N.), lo que representa un 7% del total de la erogaciones y además indican que con esto se da un avance importante con relación a los montos autorizados para el ejercicio fiscal en curso.

Dentro de la función de **Coordinación de la Política de Gobierno**, proponen destinar \$1,245,502,356.00 (Mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.), con la intención de llevar a cabo la formulación, ejecución e implementación de la política de desarrollo político y las políticas de enlace con el Poder Legislativo.

En la función de **Asuntos Financieros y Hacendarios** señalan que se destinarán \$325,829,352.00 (Trescientos veinticinco millones ochocientos

veintinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.), con la finalidad de incluir los montos que se requieren para llevar a cabo los procesos de recaudación local y la gestión de los recursos federales y la administración de los recursos disponibles.

Continúan describiendo la función de los **Asuntos de Orden Público y Seguridad**, a los cuales estiman destinar la cantidad de \$2,071,348,893.00 (Dos mil setenta y un millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M. N.), indican que para esta función la intención es no escatimar recursos en el fortalecimiento de la seguridad pública de los habitantes del Estado.

En la última función de la finalidad de Gobierno, tenemos **Otros Servicios Generales**, haciéndonos ver que en esta función se contemplan los recursos requeridos para el diseño, formulación y desarrollo de indicadores que apoyen el proceso de planeación y la aplicación de sistemas de evaluación del desempeño, la administración de los recursos presupuestales y tecnologías de información y comunicación, siendo por esto que pretenden asignar la cantidad de \$1,567,499,664.00 (Mil quinientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.).

La segunda finalidad de la Clasificación Funcional-Programática se titula **Desarrollo Social**, y dentro de ésta agrupan las funciones de Protección Ambiental, Vivienda y Servicios a la Comunidad, Salud, Educación, Protección Social y Otros Asuntos Sociales, describiéndolas de la siguiente manera:

A la función de **Protección Ambiental** se le destinan recursos para atender el cuidado y la preservación del medio ambiente, pues consideran que es una de la que depende la calidad de vida y el desarrollo de nuestro Estado, previendo destinar recursos por \$346,048,950.00 (Trescientos cuarenta y seis millones cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) .

En la función de **Vivienda y Servicios a la Comunidad**, pretenden destinar \$2,604,293,127.00 (Dos mil seiscientos cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento veintisiete pesos 00/100 M. N.). Señalan que esta función tiene como finalidad el planear, programar y ejecutar las obras que permitan seguir impulsando el desarrollo integral de Nuevo León, así como el fomento de programas que coadyuven a la adquisición de vivienda para el segmento de la población de escasos recursos económicos, la regulación de lotes, la urbanización progresiva, el mejoramiento de la vivienda básica y la introducción de servicios básicos en zonas de pobreza.

Señalan que con el objetivo de proporcionar a toda la población nuevoleonense un pleno desarrollo social, es necesario que se asegure que cada individuo tenga acceso a Servicios de Salud con calidad y calidez, por tal motivo, incluyen en esta segunda finalidad denominada Desarrollo Social, la función de **Salud**, a la cual estiman destinar \$2,084,209,103.00 (Dos mil ochenta y cuatro millones doscientos nueve mil ciento tres pesos 00/100 M. N.)

Así mismo, los programas relacionados con la promoción y el fomento de la cultura y el arte, la promoción de las actividades recreativas como el deporte, así como los procesos relacionados con la comunicación social a través de los

servicios de prensa, radio y televisión, se encuentran considerados dentro de la función de **Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales**, a la cual los promoventes señalan destinarán la cantidad de \$837,586,054.00 (Ochocientos treinta y siete millones quinientos ochenta y seis mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.).

Mencionan los promoventes que la educación es una de las más altas prioridades del Gobierno del Estado de Nuevo León, debido a que ésta constituye un servicio público que aporta un gran valor a la sociedad a través de la formación de personas productivas que contribuyen al desarrollo sustentable, social, científico, económico y cultural de la Entidad, por tal motivo, es que los promoventes pretenden destinar a la función de **Educación**, una cantidad del orden de \$23,739,948,981.00 (Veintitrés mil setecientos treinta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M. N.), que corresponde al 40% del total de los egresos señalados en esta iniciativa.

Como **Protección Social**, se incorporan los recursos para apoyar actividades y proyectos de protección social a personas, principalmente a través de tres vertientes: atención al sistema de pensiones, apoyos a grupos vulnerables y prestaciones contractuales de servicios públicos, funciona a la que se estima destinar la cantidad de \$4,967,013,742.00 (Cuatro mil novecientos sesenta y siete millones trece mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.).

La última función de esta finalidad es la señalada como **Otros Asuntos Sociales**, a la cual los promoventes destinan una cantidad de \$29,819,533.00

(Veintinueve millones ochocientos diecinueve mil quinientos treinta y tres), esta cantidad señalada será destinada a la Dirección de Participación Ciudadana.

Mencionan los signantes que la tercera parte de la clasificación funcional-programática, se denomina **Desarrollo Económico**, y se proyectara una cantidad de \$3,211,905,524.00 (Tres mil doscientos once millones novecientos cinco mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M. N.), para cubrir las necesidades de las funciones que engloba esta finalidad y las que detalladamente describen los promoventes en su escrito de mérito y las que a continuación se plasman en este apartado de antecedentes:

Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General, es la primera función que compone la finalidad de **Desarrollo Económico**, y a la que prevén destinar \$483,660,858.00 (Cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.).

A lo anterior, le sigue la función **Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza**, que contempla seguir generando oportunidades de empleo y desarrollo en los sectores agropecuarios, forestales y acuícola que permitan establecer mejores condiciones de vida para la población del medio rural, mediante procesos de tecnificación, acceso a la tecnología y modernización de la infraestructura que mejoren los niveles de competitividad en el campo de Nuevo León, en tal virtud, es que los promoventes consideran destinar la cantidad de \$701,673,847.00 (Setecientos un millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N.) a esta función.

Para la función de **Minería, Manufacturas y Construcción**, se ha proveído una partida de \$8,327,856.00 (Ocho millones trescientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.), monto que será destinado a la Dirección de Atención a la Planta Productiva.

Indican que la función de **Transporte**, tiene como finalidad utilizar los recursos aportados en el desarrollo de programas enfocados al desarrollo de sistemas de transporte colectivo en zonas urbanas, así como el mantenimiento del sistema carretero estatal, por tal motivo, estiman destinar a esta función la cantidad de \$1,540,311,000.00 (Mil quinientos cuarenta millones trescientos once mil pesos 00/100 M. N.), que representa el 48% del total de la finalidad de **Desarrollo Económico**.

Afirman los promoventes que en los últimos años la actividad turística se ha convertido en una actividad prioritaria dentro de los procesos de desarrollo económico y un importante generador de fuentes de empleo, por lo que puntualizan que es de suma importancia incorporar en cada ejercicio fiscal una mayor cantidad de recursos para el desarrollo de programas enfocados a la promoción de los atractivos turísticos y recreaciones con que cuenta Nuevo León. Con esa visión el Gobierno del Estado estima destinar a la función de **Turismo** una cantidad del orden de \$142,258,800.00 (Ciento cuarenta y dos millones doscientos cincuenta ocho mil ochocientos pesos 00/100 M. N.).

Para la función de **Ciencia, Tecnología e Innovación** se pretenden destinar recursos por la cantidad de \$288,363,228.00 (Doscientos ochenta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil doscientos veinte ocho pesos 00/100

M. N.), teniendo como objetivo el desarrollo tecnológico e innovación para la generación de riqueza.

Identificado bajo la denominación de **Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos**, mencionan los solicitantes que en esta función pretenden aplicar la cantidad de \$47,309,935.00 (Cuarenta y siete millones trescientos nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.), los cuales serán destinados a diferentes programas realizados por la Secretaría de Desarrollo Económico y la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León.

La última finalidad de la Clasificación Funcional-Programática, corresponde a la denominada **Otras**, y a la cual se le destinarán \$11,222,835,039.00 (Once mil doscientos veintidós millones ochocientos treinta y cinco mil treinta y nueve pesos 00/100 M. N.), lo cual representa el 19% del total de las erogaciones, señalando que este capital será destinado a la atención de las transferencias de origen estatal y federal a los Municipios, al servicio de la deuda del Sector Central con instituciones financieras, a los recursos requeridos para atender los Adeudos de Ejercicio Fiscales Anteriores (ADEFAS), así como aquellas actividades no consideradas en los tres anteriores fines. Dividiéndose para lo anterior en dos funciones **Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda y Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y órdenes de Gobierno**.

Indican los promoventes, que el proyecto que someten a nuestra consideración destina a la función de Transacciones de la **Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda**, la cantidad de \$2,562,987,518.00 (Dos mil quinientos

sesenta y dos millones novecientos ochenta y siete mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M. N.), esta cantidad contabilizando los **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**, señalan que dicha cantidad en su mayor parte se empleara para satisfacer la Deuda Pública Interna.

En lo que respecta a la función de **Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno**, los promoventes pretenden destinar la cantidad de \$8,659,847,521.00 (Ocho mil seiscientos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos veintiún pesos 00/100 M. N.).

Siguiendo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2012, los promoventes nos presentan la Clasificación Económica, en la cual permite especificar las erogaciones consistentes con criterios internacionales y contables, para su adecuado registro y exposición de las operaciones, además mencionan que el propósito primordial de este Clasificador es el de registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, además resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

El Clasificador Económico contiene, el concepto de **Gasto Operativo**, el cual a su vez se compone de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Provisiones, Participaciones y Aportaciones y al cual se le destinará la cantidad de \$47,347,909,801.00 (Cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y siete millones novecientos nueve mil ochocientos un pesos 00/100 M. N.).

En primer lugar nos presentan los **Servicios Personales**, que comprenden los recursos destinados al pago de remuneraciones y prestaciones del magisterio estatal, así como de los servidores públicos del Estado, a lo cual pretenden destinar el 19% del total del presupuesto.

Por lo que respecta a los **Materiales y Suministros**, se incorporan los insumos y suministros necesarios para el desempeño de las actividades administrativas y la prestación de bienes y servicios públicos, a lo cual se le destinara un 0.8% del total de la iniciativa de Ley de Egresos 2012.

Dentro de renglón de **Servicios Generales** se han estimado los montos destinados a cubrir el costo de servicios básicos, servicios de arrendamiento y mantenimiento, entre otros, que equivalen al 2.8% del total de las erogaciones.

El apartado de donde se obtendrán los recursos para el Poder Legislativo y Judicial, además de las transferencias destinadas a entidades paraestatales, es el de **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** y al cual señalan se le destinara el 33.6% del presupuesto de egresos para el año 2012.

En lo relativo a **Provisiones** proponen destinar un 3.0% del total del egreso del Estado, a fin de que se aplique a los fondos relacionados con diversas reservas, tales como desastres naturales, económica y salarias para atender los incrementos que se desprenden de los diferentes compromisos de carácter laboral que lleva a cabo el Poder Ejecutivo.

Parte importante del presupuesto de egresos para el año 2012 es el apartado de **Participaciones y Aportaciones**, donde se agrupan los recursos correspondientes a las transferencias por concepto de participaciones (estatales y federales) y aportaciones a los 51 municipios del Estado y al cual prevén destinar el 20.4% del presupuesto total.

Otro de los conceptos que nos señalan los promoventes como parte integral del Clasificador Económico es el **Gasto Corriente**, al cual prevén destinar el 16% del total del presupuesto de egresos y tiene como finalidad aplicar estos recursos para la generación de infraestructura pública.

Para concluir con la Clasificación Económica, los promoventes nos presentan como objeto del gasto el de **Deuda Pública**, el cual indican fue establecido con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones financieras del Gobierno del Estado, por lo cual contemplan destinar el 4.3% de las erogaciones para el año 2012.

Por último, se presenta la Clasificación Administrativa la cual tiene por objeto presentar en la Iniciativa de Egresos 2012, un desglose por Dependencia, y cuya finalidad es identificar a la Entidad o Dependencia ejecutora del gasto. En este clasificador los solicitantes nos muestran las transferencias que se realizan a diversas dependencias tales como **Despacho del C. Gobernador y Oficina Ejecutiva del Gobernador, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Obras Públicas,**

Contraloría y Transparencia Gubernamental, Consejería Jurídica, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría del Trabajo, así como los Poderes Legislativo y Judicial y Tribunales Administrativos.

En relación al oficio número DGPL61-II-9-4476, signado por el Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, Vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tenemos que remite copia del acuerdo por el que se exhorta atentamente a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a Destinar en sus respectivos presupuestos de egresos, recursos etiquetados para prevenir y combatir la trata de personas; así como para la protección y asistencia a las víctimas de esta delito.

II

Por otra parte, en relación al expediente 7066/LXXII que contiene Presupuesto de Egresos 2012 del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, como ya fue mencionado el presupuesto de este órgano autónomo, fue remitido a este Comisión en fecha 17 de Octubre de 2011, el cual ya se observa ya se encuentra integrado en e Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

III

En relación al expediente 7233/LXXII, que contiene Presupuesto de Egresos 2012 del Poder Judicial y H. Consejo de la Judicatura del Estado de

Nuevo León, la solicitante menciona, que el documento que nos presenta contiene las partidas presupuestarias que requiere para la operación del H. Tribunal Superior de Justicia, y que en la elaboración de éstas se respeto el entorno económico del Estado.

Asimismo, indica que las cantidades que contiene el proyecto enviado a esta Soberanía se dividen en los rubros denominados **servicios personales, servicios generales y materiales y suministros**, y que en otro apartado aparecen los programas de **gasto corriente** y por último señala los **proyectos de inversión**.

La promovente en su escrito de mérito, nos especifica rubro por rubro, mencionando que en lo que concierne a los servicios personales, el proyecto contiene las cifras inherentes a sueldos, prestaciones, servicios y exámenes médicos del personal que se encuentra en la nómina del Poder Judicial.

Por otra parte indica que en el rubro de servicios generales, se muestran las partidas relativas a los servicios de luz, agua, teléfono, entre otras que se requieren para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial. Además, destaca las cantidades que se erogan en arrendamientos de edificios y equipo de cómputo, igual que aquellos servicios vinculados estrechamente con el mantenimiento de bienes inmuebles.

En ese mismo orden, la solicitante nos muestra que el rubro señalado como materiales y suministros, se compone de combustible, papelería, artículos de escritorio, equipo de cómputo, útiles de limpieza, herramientas y refacciones.

Por último señala que en lo que se refiere a gasto corriente, que se proyecta la actualización parcial al desfase del Poder Judicial con relación al Ejecutivo.

Para concluir la promovente indica, que en los últimos años en México y sus entidades federativas en el país se han llevado a cabo importantes proyectos de reforma, las cuales han modernizado el sistema de administración de justicia y por ende se han incrementado las exigencias por lo que hace al rubro de la jurisdicción. Por ello, señala que la implementación de estas modernizaciones deben encontrarse asociadas en las partidas presupuestales, a fin de que dichos sistemas y nuevas competencias puedan ser debidamente realizadas.

Por lo anterior, es que la promovente presenta su presupuesto de egresos destacando los siguientes rubros:

Gasto de Operación

Servicios Personales	\$ 857,095,370.93
Servicios Generales	\$ 317,198,178.25
Materiales y Suministros	\$ 38,603,200.00
Sub Total	\$1,212,896,749.71

Programa de Gasto Corriente

Programa de Gasto Corriente	\$ 6,957,788.53
Sub Total	\$ 6,957,788.53

Proyectos de Inversión

P. E. I.	\$ 189,434,583.56
Sub Total	\$ 189,434,583.56

Gran Total	\$1,409.289,121,.80
-------------------	----------------------------

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en artículo 47, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por los promoventes de este asunto, quienes integramos la Comisión de Hacienda del Estado, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen, las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión es competente para conocer de la presente iniciativa de Ley de Egresos, conforme a lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el artículo 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La planeación estatal de desarrollo no se agota con la expedición de un Plan Estatal de Desarrollo, sino que se surte también anualmente con la expedición de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, que son los instrumentos primarios encaminados a la ejecución de los programas y acciones que el Plan importa.

En ese tenor, es importante destacar que la política presupuestaria está constitucionalmente a cargo tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo, porque se trata de un acto compartido, fruto de la colaboración de poderes, en donde los involucrados, tienen delimitadas constitucionalmente sus facultades, en la formulación original de la iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado por una parte, y su previo examen, discusión y en su caso la aprobación del mismo, por otra.

Por lo anterior, afirmamos que por medio de la iniciativa de mérito, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ha dado cumplimiento a la obligación señalada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, específicamente, el artículo 85, fracción XXI, que señala que corresponde al Gobernador del Estado, lo que a continuación se reproduce:

“XXI.- Presentar a la Legislatura a más tardar el día veinte de noviembre, el presupuesto de egresos del año siguiente, proponiendo los arbitrios para cubrirlo.”

De la misma manera, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Administración Financiera, cuyo artículo 20 contiene indicaciones precisas respecto a la presentación de la iniciativa de Ley de Egresos:

“Artículo 20.- Conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado, durante el primer período ordinario de sesiones del Congreso del Estado, El Ejecutivo presentará una iniciativa de Ley

de Egresos, en la que se contenga el presupuesto de egresos para el año siguiente, clasificándose el gasto público conforme a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley”.

Igualmente, se tienen por acatadas las disposiciones vigentes derivadas de la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente los artículos 7, que señala la obligatoriedad de atender las indicaciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, y I y IV transitorios, que refiere el grado de aplicación de dichas indicaciones para el año en curso.

Por tal motivo, el proyecto de Ley de Egresos del Estado, contiene una composición novedosa tanto en su presentación como en su finalidad, siendo evidente que su aplicación será de gran beneficio para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por lo que se recomienda seguir con el procedimiento legislativo correspondiente.

Verificado que ha sido el cumplimiento del marco jurídico correspondiente, los integrantes de la Comisión procedemos ahora a dar conocer al Pleno del Poder Legislativo, las conclusiones derivadas del análisis de esta iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

En primer lugar, se tiene por conocida la urgencia de dictaminar la presente iniciativa en un plazo que no exceda el último día del año en curso, toda vez que la actualización del supuesto contrario, encuadraría en lo indicado en el segundo párrafo de la fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nuevo León:

“Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado la Ley de Egresos que deba aplicarse al siguiente ejercicio, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido, seguirá vigente la misma del ejercicio que termina”.

Sin embargo, lo anterior no obsta para que esta Comisión Dictaminadora proceda a un cuidadoso análisis de la iniciativa materia de este dictamen, verificando, en todo momento, el cumplimiento de los plazos establecidos en las leyes del Estado.

En efecto, puede apreciarse que las atribuciones en materia presupuestaria contenidas en la Ley de Administración Financiera que tienen como finalidad orientar a las autoridades en la integración de la fundamental Ley de Egresos han sido atendidas, con el fin de garantizar que todos los habitantes del Estado puedan verse beneficiados.

Sobresalen en esta propuesta de Ley de Egresos del Estado, los puntos que consideramos serán de enorme trascendencia para el desarrollo de Nuevo León:

Debe destacarse que al igual que el año pasado el presupuesto de egresos se presenta bajo el esquema establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, con el fin de otorgar mayor transparencia esta iniciativa con respecto a la del año anterior, se amplió de

manera importante en la cantidad de información disponible. Sin lugar a dudas, esto redituará en mayor transparencia en la estructura del gasto, mejor comprensión del mismo y para que las entidades públicas evalúen con mayor efectividad su gasto.

Derivado de lo anterior el presupuesto se divide en tres clasificadores, los cuales se denominan Funcional-Programático, Económico y Administrativo y los cuales consideramos estudiar brevemente, y así poder emitir en su momento la resolución pertinente al caso que no ocupa.

En lo que corresponde a la Clasificación Funcional-Programática, hemos observado que se compone de cuatro finalidades Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras; que la Clasificación Económica se agrupa en Gasto Operativo y Gasto Capital; y por último, la Clasificación Administrativa se desglosa en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria y Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento).

Ahora bien, una vez que conocemos la integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, debemos entrar de fondo a su estudio por lo cual derivado de la Clasificación Funcional-Programática se desprende la finalidad 1, Gobierno, la cual se compone de seis funciones, Legislación, Justicia, Coordinación de la Política de Gobierno, Asuntos Financiero y Hacendarios, Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interna y Otros Servicios Generales.

En la función de legislación podemos observar que las transferencias monetarias, sirven para cubrir las necesidades básicas de la actividad legislativa, así como la que tiene el Congreso a su cargo la de fiscalización y que corre a cargo de la Auditoría Superior del Estado.

En la función de Justicia, se observa que los recursos cubren las labores de impartición y procuración de justicia, la administración de los centros de reclusión y readaptación de las personas que han infringido la ley, la defensa de los derechos de los trabajadores, así como la protección y observación de los derechos humanos, una función que está demás decir que es de suma importancia en estos tiempo.

En la Coordinación de la Política de Gobierno, establecida como función, observamos que este rubro tiene como fin el implementar el desarrollo político, y las actividades de enlace con el Poder Legislativo. Es importante mencionar que en esta función se destinan recursos suficientes a la Comisión Estatal Electoral, con el fin de que se cumplan las atribuciones de la misma, más aún en el año próximo que es año electoral.

En la función de Asuntos Financieros y Hacendarios, detectamos la necesidad del recurso destinado, ya que este rubro se encuentra relacionado con los procesos de recaudación local, la gestión de recursos federal y la administración de los recursos disponibles, y que será responsabilidad directa de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Se observa en la función de Asuntos de Orden Público y Seguridad, la

importancia del recurso destinado ya que con este se prevé fortalecer el nuevo modelo de Seguridad Pública denominado Fuerza Civil, seguir con las pruebas de confianza dentro de las corporaciones policíacas, profesionalización de los cuerpos de seguridad, dar continuidad a los operativos de seguridad a través de los denominados puntos fijos y móviles, implementar programas sociales encaminados a fomentar la participación ciudadana en la prevención del delito y la lucha contra las adicciones, continuar con los programas de incentivos para mejorar las remuneraciones de los cuerpos de seguridad, fomentar las denuncias anónimas y tener un mayor equipamiento e infraestructura tecnológica.

Por último, para concluir con la Clasificación Funcional-Programática, en la función de Otros Servicios Generales, detectamos que en este apartado se destina un recurso específico a la Oficina Ejecutiva del Gobernador, con el fin de continuar con el desarrollo de programas, proyectos y demás actividades relacionadas con el Sistema Estatal de Planeación, además de la debida supervisión de los trabajos relativos a la implementación de las líneas de acción y el alcance de las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015.

En lo que respecta a la finalidad 2 Desarrollo Social, detectamos importantes funciones dentro de esta finalidad entre las que se encuentra la de Protección al Medio Ambiente. En esta se prevé aplicar recursos a fin de lograr conformar estrategias y acciones que permitan incentivar el desarrollo urbano, pero de manera armónica y en respecto al medio ambiente y el entorno que nos rodea.

En la función de Vivienda y Servicios a la Comunidad, se puede observar que el recurso que se propone destinar tendrá como finalidad el beneficio de familias de escasos recursos.

Uno de las funciones más importantes es la de Salud. En ésta, se observa que se busca aplicar el recurso a fin de asegurar que cada individuo tenga acceso a los Servicios de Salud, es decir que todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad, y se les otorgue una adecuada atención, además de brindar protección a la población no derechohabiente, hasta lograr una cobertura total y así fortalecer la prevención y control de enfermedades y la ejecución de programas encaminados a proveer la protección contra riesgos sanitarios.

La función de Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, con esta es inminente que se pretende apoyar a aquellas manifestaciones culturales y deportivas, aplicando los recursos a transferirse a programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y la prestación de servicios culturales, recreativos, de esparcimiento y de apoyo al deporte, así como el desarrollo de diversas manifestaciones sociales, la provisión de servicios de radio y televisión.

En la función de Educación, se detecta que a esta función se le destina el 40% total del presupuesto de egresos para el año 2012, lo cual se debe a la necesaria tarea de la autoridad de asegurar una educación de calidad, equitativa y formativa. En esta función se observan importantes transferencias a la Escuela Norma Superior, a la Universidad Autónoma de Nuevo León, a las Universidades Tecnológicas de Apodaca, Cadereyta, Escobedo, Linares y Santa Catarina y al

Hospital Universitario.

De suma importancia para garantizar la seguridad social de los trabajadores del Estado, resulta la partida que se prevé destinar a la función Protección Social, ya que hemos observado que la finalidad primordial de esta función es la de apoyar actividades y proyectos de protección social a personas a través de tres vertientes: atención al sistema de pensiones, apoyos a grupos vulnerables y prestaciones contractuales de servidores públicos, en esta función se incluyen las pensiones a jubilados, los recursos destinados a la protección del infante y la protección a personas que se encuentren en situación de discapacidad física, económica o laboral y en edad avanzada.

En la función de Otros Asuntos, advertimos que este recurso será ejercido por la Dirección de Participación Ciudadana.

En lo que corresponde a la finalidad 3, Desarrollo Económico, se desprenden siete importantes funciones como lo son: Asuntos Económicos, Comerciales, y Laborales en General, Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, Minería, Manufacturas y Construcción, Transporte, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación e Industrias y Otros Asuntos Económicos.

En la función de Asuntos Económicos, Comerciales, y Laborales en General, observamos que la aplicación del recurso se destinará a continuar con programas enfocados a desarrollar, las micro y pequeñas empresas, la configuración de la plataforma logística para la competitividad, producir un clima favorable para la atracción de la inversión nacional y extranjera a nuestra

Entidad, apoyar a los buscadores de trabajo e impulsar la capacitación para el trabajo, situación de suma importancia en el Estado, buscar la generación de riqueza.

En lo que corresponde a la función que se denomina Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza, observamos que la mayor parte de los recursos se destinarán a la Corporación de Desarrollo Agropecuario, para la promover la gestión de subsidios y el financiamiento que permita impulsar el desarrollo y consolidación de empresas agroindustriales, además de transferirse recursos al Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola (FIDECITRUS), al Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR), así como a la Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León (PRODERLEÓN), para la realización de programas de apoyo a los productores.

En la Función de Minería, Manufacturas y Construcción, se señala que el recurso aplicable se destinará a la Dirección de Atención a la Planta Productiva.

En es mismo orden de ideas, encontramos que en la función de Transporte, se prevé, destinar una mayor parte de los recursos a la Agencia para la Modernización y Racionalización del Transporte Público con los cuales se llevarán a cabo las tareas relacionadas con la regulación y supervisión de los prestadores del servicio público de transporte de personas, además se destinarán recursos al Consejo Estatal de Transporte para la realización de análisis y estudios que permitan desarrollar alternativas innovadoras en la solución de los problemas relacionados con el servicio público de transporte y la vialidad, así como una cantidad similar para la operación y mantenimiento del

Sistema de Tránsito Metropolitano (SINTRAM).

En la función Turismo, se detecta que para cumplir con las tareas que esta función demanda, se destinarán recursos a las cinco entidades paraestatales encargadas de este rubro como los son: Corporación para el Desarrollo Turístico, Fideicomiso Turismo, el Fideicomiso de Turismo Rural, Operadora de Servicios Turísticos y Fideicomiso Zaragoza, los cuales con su amplio conocimiento en este ramo sabrán utilizarlos de la forma adecuada.

En lo que compete a Ciencia, Tecnología e Innovación e Industrias, se observa que se pretende continuar apoyando los diversos centros de investigación y desarrollo tecnológico, públicos y privados, actualmente instalados en el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT), así como mejorar la capacidad instalada y seguir desarrollando las áreas de biotecnología, salud, mecatrónica, nanotecnología, tecnologías de información y telecomunicaciones, energía renovable y vivienda sustentable, sin descartar otras áreas que contribuyan a lograr el cambio hacia una base de manufactura de bienes y servicios de alto valor.

En la última función de la finalidad de Desarrollo Económico encontramos la denominada Otros Asuntos Económicos, en la cual podemos observar que el recurso aplicado será ejercido por la Secretaría de Desarrollo Económico y la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León.

Continuando con la Clasificación Funcional-Programática, entramos a la última finalidad la 4, denominada Otras, en la cual se conjuntan las funciones de

Transacción de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda, en el cual, consideramos es de suma importancia, porque en esta se encuentra el manejo de la Deuda Interna del Estado; y la función de Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno, en la cual parecen las erogaciones que deberá efectuar le Estado, para transferir recursos a los Municipios derivado de los Ramos 28 y 33, es decir Participaciones y Aportaciones Federales, y de la recaudación estatal por el Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos.

En lo que respecta a la segunda de las Clasificaciones la Económica, tenemos que esta clasificación tiene por objeto especificar las erogaciones con criterios internacionales y contables, para un adecuado registro y exposición de las operaciones, y facilitar la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Esta clasificación se compone de el Gasto Operativo, que su principal función es agrupar los Servicios Personales, los Materiales y Suministros, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas, las Provisiones y las Participaciones y Aportaciones; el Gasto Corriente y la Deuda Pública.

Para concluir este presupuesto en lo que corresponde a cantidades a erogarse nos muestra la última clasificación la Administrativa, la cual agrupa a las dependencias de Gobierno, Poderes Judicial y Legislativo, así como, los Organismo Autónomos y Entidades Paraestatales e instituciones Sociales.

Por otra parte, tenemos que el Ejecutivo del Estado tiene contemplado dentro de su proyecto de egresos el destinar recursos a la inversión mediante el

esquema de Asociaciones Público Privadas. Esto es de especial significado para Nuevo León, ya que esta figura tiene como finalidad facilitar la creación de infraestructura urbana necesaria para garantizar el acceso a los servicios necesarios para la provisión de un nivel de vida digno de la población.

En este orden de ideas, debemos señalar la adopción definitiva del derecho al cobro del impuesto a la tenencia o uso de vehículos, que representará una importante fuente de ingresos, no es óbice para que en su propuesta, el Ejecutivo del Estado haya incluido diversos subsidios en materia de control vehicular a favor de los propietarios de vehículos de más de cinco años de antigüedad, además, es importante señalar que con ésta medida se privilegia la economía familiar de los ciudadanos, lo cual no sería posible en caso de sostener el esquema del impuesto federal.

De igual manera, consideramos que un acierto en el marco de la redefinición del presupuesto de egresos del Estado, es el que respecta a la necesidad de dirigir el gasto de las entidades públicas con una perspectiva de equidad de género, ya que si bien es cierto que existen leyes en el Estado que procuran la introducción de conceptos relativos a la equidad de género como concepto fundamental en la actuación del gobierno, resulta particularmente positivo que la Ley específica para la materia de egresos, sea puntual en la procuración de la equidad como una de las finalidades del gasto del sector público.

Asimismo, consideramos que una parte importante en este presupuesto y que resulta imposible obviar, es la fórmula para el reparto de las participaciones

federales a los municipios, ya que, en razón de las adecuaciones que en materia del impuesto a la tenencia han surgido a nivel federal, ésta ya no se encuentra incluida como factor a considerar dentro de la fórmula para distribuir las participaciones, pero en su lugar se ha incrementado la importancia que tiene otro de los factores que sirven de base para el cálculo: La recaudación de predial.

Aunado a lo anterior, el Proyecto de Ley de Egresos que se encuentra a nuestra consideración nuevamente presenta un artículo donde se establece la recaudación del impuesto predial como un factor básico para reparto de participaciones federales, con el propósito de provocar un efecto en cadena: a mayor recaudación de los municipios, mayores fondos les corresponderán, lo cual impactará en las fórmulas que a nivel federal se apliquen y que tengan como factor necesario la recaudación del impuesto en mención.

Adicionalmente, conviene hacer referencia a la existencia de otro artículo donde se fijan las reglas mediante las cuales los Gobiernos Municipales podrán acceder a recursos provenientes de la recaudación por concepto del impuesto sobre tenencia, con lo cual se mantiene un importante aporte económico a los municipios, al no verse afectados en absoluto con el traslado de ésta contribución a la exacción local.

Es destacable la intención del Ejecutivo de mantener a favor de los municipios del Estado, la participación que por concepto de tenencia federal les corresponde, al hacer la transición de ésta contribución al ámbito local, proveyendo a que las administraciones municipales mantengan su nivel de

ingreso.

En conclusión, es importante destacar que el proyecto de presupuesto de Egresos que nos fue presentado contiene un importante aumento en diversas partidas que son de suma importancia para el Gobierno Central y además en éste se propone una política de gasto orientada a fortalecer la seguridad pública y apoyar el desarrollo social.

En lo concerniente a las solicitudes presentadas por el Tribunal Electoral del Estado y Poder Judicial del Estado las cuales contienen Proyectos de Presupuestos para el ejercicio fiscal 2012, observamos que en la presentación de la Ley de Egresos para el Estado, ya se contemplaba el presupuesto de los entes antes mencionados, por tal motivo al llevar acabo la aprobación de esta ley, se cumplirá con estas peticiones, dándose por atendidas las mismas, correspondiendo similar consideración al documento anexo presentado por el C. Diputado Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Ahora bien, derivado de la información antes mencionada, en fecha 10 de Diciembre de 2011, se presentaron ante esta Comisión de Hacienda, personal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, permitiéndonos con ello aclarar dudas en relación a la ley en estudio.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente proyecto de: